

REGISTRO DE ENTRADA Excmo. Ayuntamiento de CASPE
27 DIC. 2007
N.º 7007

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYTO. DE CASPE

D. LUIS JAVIER SAGARRA DE MOOR, doña ANA MARÍA CABRERO ROCA, don ARMANDO RELANCIO SOLANA, don RAMÓN REPOLLÉS CIRAC, doña PILAR BERGES SOLAN, y don JUAN MANUEL LIZARBE LASA, comparecen ante la Sra. Alcaldesa de Caspe y articulan la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los comparecientes, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Caspe y componentes del Grupo Municipal COMPROMISO POR CASPE y PARTIDO POPULAR, hemos detectado las siguientes irregularidades:

PRIMERA.- Las Cuentas Anuales del Ayuntamiento no expresan la situación financiera real de cada ejercicio fiscalizado, ni de los resultados de sus operaciones. De la última liquidación de presupuesto aprobada, correspondiente al año 2005, se desprende un Remanente de Tesorería positivo que asciende a 3.395.025,15 Euros. A esta cifra se llega por la existencia de un apunte de Deudores Pendientes de Cobro a fin de ejercicio correspondiente a presupuestos de ingresos de presupuestos cerrados que suma 3.523.780,87 Euros. Es necesario un proceso de depuración en esta cuenta, ya que la mayor parte de estos ingresos tendrán que declararse fallidos por prescripción o por cualquier otro motivo. Mientras esto no se lleve a cabo los resultados económicos que resulten de cualquier liquidación serán completamente ficticios.

SEGUNDA.- Se desconoce el importe total de la deuda que arrastra este Ayuntamiento. Los grupos de la oposición hemos solicitado reiteradamente al equipo de Gobierno desde comienzos de la pasada legislatura (año 2003) esa información, y hasta la fecha no nos ha sido proporcionada. En estos momentos la única cifra que tenemos para calcular la deuda municipal es el dinero que el Ayuntamiento debe abonar a las entidades bancarias y que según la memoria explicativa de los últimos presupuestos aprobados inicialmente en el Pleno celebrado el pasado 18 de diciembre, correspondientes al año 2007, con el voto en contra de estos grupos municipales, asciende a 4.338.876,41 Euros (capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2006).

TERCERA.- No existe una relación de acreedores pendientes de pago que nos aclare el importe de deuda que este Ayuntamiento tiene con ellos. Debe hacerse una verificación y un análisis documental de las facturas que determinará si dichas facturas están soportadas con proyectos técnicos u otros documentos que lo justifiquen y se comprobará si los precios que constan en las facturas se corresponden con los del mercado. Consideramos imprescindible la revisión de todas esas facturas, así como su antigüedad. Mientras no se conozca la situación real de las cuentas, el nivel real de endeudamiento, mientras no se lleve a cabo un proceso de depuración de derechos y deberes, será imposible salir de este caos en las finanzas municipales.

CUARTA.- A las graves deficiencia indicadas hay que agregar que el inventario de bienes de la Corporación no ofrecía información actualizada sobre las características de los muebles e inmuebles del Ayuntamiento, no contando éste con ningún instrumento para el control y gestión de los bienes de su propiedad. El Ayuntamiento tampoco tiene constituido formalmente el Patrimonio Municipal del Suelo. Además los procedimientos utilizados habitualmente para la enajenación o adquisición de bienes, no garantizan los principios de publicidad y concurrencia.

QUINTA.- No existen estudios técnico-económicos para la determinación de los importes de algunas tasas. Para el establecimiento de algunas tasas es preceptivo la emisión de un informe técnico-económico que determinará el valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento con arreglo a la cual había de fijarse el importe de las tarifas; sin embargo, este Ayuntamiento no cuenta con esos estudios.

SEXTA.- En los procedimientos de contratación administrativa y de la ejecución de los contratos también observamos deficiencias significativas, referidas a la utilización injustificada del procedimiento negociado sin publicidad en la adjudicación de obras y servicios, así como los retrasos considerables respecto de los plazos previstos y las frecuentes modificaciones que alteraron el planteamiento inicial e incrementaron el precio de adjudicación. El Ayuntamiento no ha impuesto penalidades por demora en los casos de desviaciones en los plazos de ejecución de los contratos.

SÉPTIMA.- La auditoría externa tiene como objetivos verificar los procedimientos de control interno del Ayuntamiento, comprobar que los estados contables y cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados eran representativos de su situación financiera y patrimonial, y analizar el

cumplimiento de la legalidad en la gestión económico financiera del Ayuntamiento, y poner fin a las graves deficiencias detectadas.

Asimismo los informes técnico-económicos de la auditoría determinarán, con parámetros objetivos y razonables, el valor de mercado de la utilidad ofrecida al usuario; que se elaboren reglamentos internos o manuales de procedimiento; y que se emitan relaciones periódicas comprensivas de las liquidaciones por autorizaciones privativas o aprovechamientos especiales de dominio público local, y conciliaciones regulares con los registros contables.

Otro de los objetivos de la fiscalización, mediante la auditoría externa, consiste en la verificación de los procedimientos de control interno del Ayuntamiento de Caspe, comprobar que los estados contables y cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados representativos de su situación financiera y patrimonial y analizar el cumplimiento de la legalidad en la gestión económico-financiera del Ayuntamiento.

Se trata de dar un paso definitivo para conocer la situación económica del Ayuntamiento y a partir de ahí buscar una solución a la falta de concreción en las cifras de la deuda y a la falta de un plan de saneamiento financiero, en aras a la mayor tranquilidad de los vecinos y para garantizar la transparencia en la gestión municipal.

Por todo ello, **estos dos Grupos Municipales han acordado solicitar** de conformidad con lo dispuesto en el apartado "b" del núm. 2 del artículo 115 de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, la celebración de una **sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caspe**, que deberá convocar usted conforme a lo dispuesto en el núm. 3 del citado precepto legal, en el que se debatirán los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

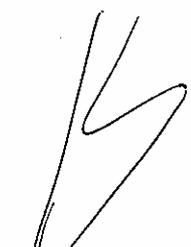
PRIMERO.- Acordar la solicitud de una revisión externa tanto de la Cuenta General como las consolidadas de los ejercicios económicos 2003 a 2007, ambos inclusive, con el objetivo de conocer el estado en que se encuentran las cuentas del Consistorio, así como de los recursos económicos de que dispone la ciudad para atender las necesidades de sus vecinos y el adecuado progreso, así como paliar la crisis económica que atraviesa el Ayuntamiento de Caspe y lograr la estabilidad económica del mismo, para garantizar el cobro de las nóminas y el pago a proveedores dentro del plazo legalmente establecido; así como la comprobación de los

estados contables y cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados representativos de su su situación financiera y patrimonial, y analizar el cumplimiento de la legalidad en la gestión económico-financiera del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que se habiliten las partidas presupuestarias necesarias y se abra el correspondiente procedimiento para la contratación de los encargados de llevar a cabo la auditoría externa estableciéndose las bases para su contratación por el procedimiento legalmente establecido.

TERCERO.- Que se forme una Comisión Especial presidida por la Sra. Alcaldesa y compuesta por un concejal titular (que tendrá un suplente) de cada grupo municipal al objeto de emitir los informes necesarios y establecer el control y fiscalización de la auditoria externa hasta su conclusión y presentación al Pleno para su aprobación.

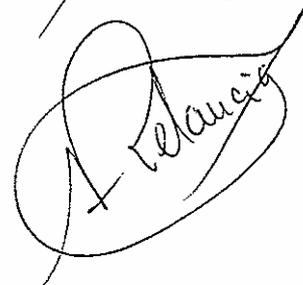
Caspe, a 27 de diciembre de 2007



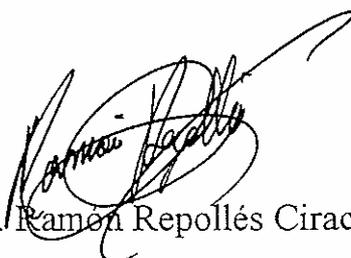
D. Luis Javier Sagarra de Moor



D^a. Ana M^a Cabrero Roca



D. Armando Relancio Solana



D. Ramón Repollés Cirac



D^a. Pilar Berges Solán



D. Juan Manuel Lizarbe Lasa